**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**

**PRESENTE**

Quien motiva y suscribe la presente C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en mi carácter de Regidor de la fracción edilicia de Movimiento Ciudadano del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracción I y II, artículos 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 7, 8, 9, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 61, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto presento a consideración del pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA LA PRIMERO.- SE APRUEBA LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL “COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE” A FIN DE CONOCER UN INFORME DETALLADO CON INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, 2023 Y 2024.** Con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa del municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la forma de organización de la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos reconoce al municipio

como nivel de gobierno, confiriéndole la base de la organización política, administrativa y territorial del estado.

1. Con fecha de 11 de mayo del año 2011 en el punto número 14 dentro de la Sesión Pública Ordinaria número 27 dentro del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, durante la administración del Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez se expidió **Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Administración Pública Municipal denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco.** El Comité de Feria de Zapotlán se constituye como instancia municipal con carácter especializado para que edifique, administre y opere un parque ferial, de conformidad al reglamento municipal en su materia.
2. Dentro del objeto que tiene el Comité de Feria, es que los ingresos que obtenga el organismo se destinarán al desarrollo de las actividades propias de su objeto; a cubrir los gastos de operación, conservación, mejoramiento y ampliación de las instalaciones de la feria. Asimismo, tiene como obligación remitir al ayuntamiento, contraloría y tesorería municipal la cuenta detallada de los movimientos de fondos ocurridos.

De la misma forma será integrado por una Junta de Gobierno con las atribuciones, mismas que para darle mayor claridad se insertan:

**Artículo 12. De las atribuciones de la Junta de Gobierno.**

 **1. La Junta de Gobierno tiene las siguientes atribuciones:**

V. Administrar los recursos humanos del organismo, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con plenas facultades de gestión, representación y de dominio, con sujeción al presente ordenamiento y a las demás disposiciones legales aplicables;

X. Formular el presupuesto de ingresos y egresos del organismo; para que sea aprobado por el Ayuntamiento.

XII. Formular un informe anual, sobre las actividades realizadas por el organismo y de su estado financiero, para ser presentado al Ayuntamiento,

1. A nivel nacional y estatal, los titulares de los organismos públicos descentralizados deben comparecer ante las autoridades como la Cámara de Diputados, Senadores o Congreso locales, para garantizar la transparencia, rendición de cuentas y eficiencia en el uso de los recursos públicos. No obstante a que estos organismos gozan de autonomía en su gestión, siguen siendo parte del sector público y tienen la responsabilidad de administrar fondos provenientes del erario.

Por ello, la comparecencia ante el Congreso o las instancias de control es una obligación que contribuye al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

A través de estas comparecencias, los titulares informan sobre los avances y resultados de sus respectivos organismos, presentan el estado de sus presupuestos, y explican las estrategias implementadas para cumplir con sus objetivos. Además, este espacio permite identificar posibles áreas de mejora en la gestión y ajustar políticas públicas según las necesidades emergentes. La supervisión externa, por parte de los legisladores o entes de control, asegura que los recursos se destinen correctamente y que las decisiones tomadas respondan a los intereses y necesidades de la población.

1. La Feria de Zapotlán el Grande es una tradición con gran relevancia dentro de nuestro municipio, debido a su significado cultural, económico y social. Asimismo, se ha convertido en uno de los eventos más emblemáticos de la región sur, siendo un gran punto de encuentro para miles de personas que se reúnen para celebrar su identidad y costumbres.
2. Es de conocimiento público, que a partir del 18 de noviembre, surtió efectos la renuncia presentada por el C. Héctor Díaz Cuevas, y tomo el cargo de director del Comité de Feria el C. Jorge de Jesús Juárez Parra.

Por tanto, citar al Director General del Organismo Público Descentralizado para que comparezca ante este pleno del ayuntamiento, es fundamental para preservar nuestra identidad Zapotlán y cuidar nuestras tradiciones. Mediante la comparecencia se logrará obtener un informe detallado de la situación financiera y patrimonial de la institución, conocer los logros alcanzados y los objetivos cumplidos durante la pasada administración; con la finalidad de que el ayuntamiento de Zapotlán pueda evaluar de manera objetiva el desempeño y darle a conocer a la sociedad el destino de los recursos obtenidos; así como puntualizar áreas de mejora y de oportunidad.

En ese orden de ideas, es un proceso fundamental para garantizar la transparencia y continuidad en la administración pública. Informar a la ciudadanía sobre este procedimiento refuerza la confianza en las instituciones, al mostrar cómo se transfieren responsabilidades, recursos y proyectos de manera ordenada y conforme a la ley. La rendición de cuentas fomenta la participación ciudadana y asegura que los recursos se gestionen en beneficio colectivo, fortaleciendo la democracia y el buen gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante Ustedes Ciudadana Presidenta, Ciudadana Síndica, y Ciudadanos Regidores, todos del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán, propongo la aprobación del siguiente punto de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- SE APRUEBA LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL “COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE” A FIN DE CONOCER UN INFORME DETALLADO CON INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, 2023 Y 2024.**

Atentamente.

En Zapotlán El Grande, Jalisco a la fecha de su presentación

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco

**HIGINIO DEL TORO PÉREZ**

**REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**

HDTP/mapr